

DECRETO N° **1688**

NEUQUÉN, 21 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5520-E-09, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 16 de diciembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Exter Neuquén S.R.L., el Decreto N° 1614/09 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras la empresa EXTER NEUQUÉN S.R.L., que resultara adjudicataria en la Licitación Pública N° 24/06, solicita considerar una redeterminación de precios teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 28ª) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el reclamo que se realiza por el expediente mencionado, abarca el período abril/2008 - abril/2009, inclusive;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se concluye suscribiéndose con fecha 16 de diciembre el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, obrante en las actuaciones, en la que se indica que el monto redeterminado de precios asciende a la suma de \$ 22.883,91;

Que el gasto mencionado precedentemente no se encuentra previsto en el presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, disponiendo la Secretaría de Economía utilizar la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al pago de la redeterminación de precios a convenirse;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no



estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con ----- fecha 16 de diciembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Exter Neuquén S.R.L. por el periodo abril/2008 – abril/2009; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/09 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I y 2º), Parte II, Anexos I, II, y III, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

GABRIELA M. PÉREZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal

22,884
22,884

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	22,884
----------------------------------	---------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control de Zoonosis y Vectores	22,884
		22,884

Total: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida 22,884

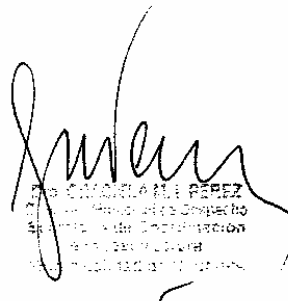
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	22,884
---------------	--	---------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	22,884
-------------------------------------	---------------

Artículo 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.883,91)** a la empresa EXTER NEUQUÉN S.R.L., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras


Dña. CAROLINA PÉREZ
Canciller
Secretaría de Economía, Obras
y Turismo
Buenos Aires

Públicas y Gestión Urbana.-

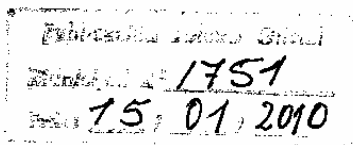
Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,
----- en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza
Nº 11114.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; de Servicios Urbanos a cargo
de la Secretaría de Gobierno; de Economía; de Desarrollo Social a cargo de
la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de Cultura; y de Desarrollo
Local.-

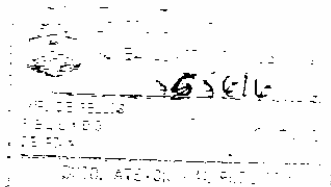
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente ARCHIVÉSE.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
ROCA
YANES
BALDO
SMOLJAN
CHANETON.-



Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ
Directora Municipal de Tránsito
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



**ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EXTER NEUQUÉN S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, y por los señores Secretarios de Servicios Urbanos, **Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, y de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **EXTER NEUQUÉN S.R.L.**, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 655 de la ciudad de Neuquén, representada por su Socio Gerente, **Don DIEGO RODOLFO SANTOS**, D.N.I. N° 24.334.313, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/06 "Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes", en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 28 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta, según requerimiento de la Cláusula 9 de las Cláusulas Particulares, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.-
- b) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de abril de 2009, aprobada por Decreto N° 0488/2009, se establecieron en la Cláusula PRIMERA los precios unitarios redeterminados a partir del mes de septiembre de 2007.
- c) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la adecuación de los precios del Contrato, mediante nota recibida el día 09 de junio de 2009, de acuerdo con la Cláusula 28 de las Cláusulas Generales.-
- d) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 28, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, septiembre de 2007, resulta que en el mes de abril de 2008 y abril de 2009 se ha superado ese umbral del diez por ciento (10%) de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente

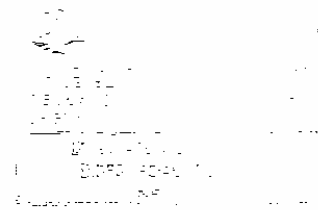
EXTER NEUQUEN S.R.L.
DIEGO RODOLFO SANTOS
SOCIO GERENTE
N 24.334.313 - NEUQUEN CAP.
C.O. 70712643-0

Dr. CARLOS ALBERTO YANES

Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
INTENDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2008 de los ítems 1 y 2, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de Retiro y Transporte de Canes – Servicio Básico	Mes	\$ 8.561,70
2	Servicio de Retiro y Transporte de Canes – Servicio Extraordinario	Cada Uno	\$ 85,62

SEGUNDA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2009 de los ítems 1 y 2, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de Retiro y Transporte de Canes – Servicio Básico	Mes	\$ 10.137,16
2	Servicio de Retiro y Transporte de Canes – Servicio Extraordinario	Cada Uno	\$ 101,37

TERCERA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – abril de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.883,91)**, que “LA MUNICIPALIDAD” abonará a “LA CONTRATISTA” dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

CUARTA: “LAS PARTES” acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de “LA CONTRATISTA”, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de abril de 2009.-

QUINTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación “LA MUNICIPALIDAD” informará a “LA CONTRATISTA” en forma fehaciente.-----

SEXTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de

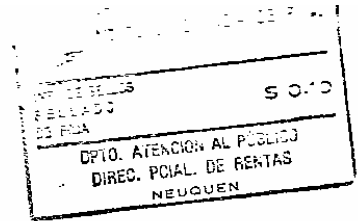
IEUQUEN S.R.L.
DOLFO SANTOS
Jefe GERENTE
12172 - NEUQUEN CAP
30-70712643-0

Dr. CARLOS ALBERTO...
Secretario de...

Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Intendente de Servicios...

Lic. MARTÍN A. FARIAS
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



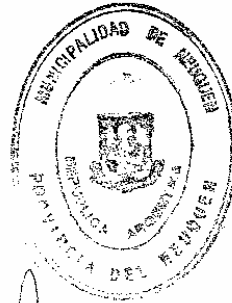
lo estrictamente convenido.

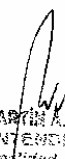
SÉPTIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados. (Expte. OE N° 5520-E-09.-).


///eb.-


Mr. J. CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


EXTER NEUQUEN S.R.L.
DIEGO RODOLFO SANTOS
SOCIO GERENTE
SAN MARTIN 2172 - NEUQUEN CAP
CUR:30-70712643-0


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén